

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7047 *ENSACO EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENSACO SERVICIOS ENERGÉTICOS, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que en fecha 13 de noviembre de 2020, las juntas generales universales de Ensaco Eficiencia Energética, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y de Ensaco Servicios Energéticos, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, 49 y demás concordantes de la Ley 3/2009, mediante transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, y todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, ajustándose estrictamente a los términos del proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas compañías.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009 el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de elaborar el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme al artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2020.- El Administrador solidario de Ensaco Eficiencia Energética, Sociedad Limitada, y de Ensaco Servicios Energéticos, Sociedad Limitada Unipersonal, Jordi Martínez Arribas.

ID: A200056978-1